

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
UNIVERSIDAD DE LIMA, REALIZADA EL MIÉRCOLES
14 DE DICIEMBRE DE 2022
(PARTES PERTINENTES)

En Lima, siendo las 10.30 horas del día miércoles 14 de diciembre de 2022, se reunieron en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo de la Universidad de Lima, ubicada en el piso noveno del pabellón H del campus de Monterrico, sito en la avenida Javier Prado Este N° 4600, Urbanización Fundo Monterrico Chico, distrito de Santiago de Surco, bajo la Presidencia del doctor Óscar Alfredo Quezada Macchiavello, Rector, los siguientes miembros: doctora Norka Patricia Stuart Alvarado de Cotlear, Vicerrectora; doctora Sabina Mlodzianowska, Directora de la Escuela de Posgrado; doctora Bertha Haydeé Díaz Garay, Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura; magíster Víctor Luis Alberto Tokeshi Shirota, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas; doctor José Luis Germán Ramírez Gastón Ballón, Decano de la Facultad de Derecho; doctor Juan Carlos Teófilo García Vargas, Decano de la Facultad de Comunicación; doctora Rosana Aurora Choy Vessoni, Decana de la Facultad de Psicología; magíster Fernando Hoyos Rengifo, Director del Programa de Estudios Generales; doctor Alexandre Almeida Del Savio, Director del Instituto de Investigación Científica; magíster José Antonio Lizárraga Ortiz de Zevallos, Director de la Dirección Universitaria de Administración y Finanzas; y, licenciada Rosa María Melero Lozano, Directora de la Dirección Universitaria de Imagen Institucional.

Actuó como secretaria la magíster Bárbara Milagros Farfán Fiorani, Secretaria General de la Universidad.

La Secretaria General deja constancia de que la abogada Britta Marie Olsen Ravina, Directora de la Dirección Universitaria de Personal, excusó su inasistencia por motivos de salud.

Finalmente, la Secretaria General deja constancia de que el alumno Miguel Angel Yataco Chico, Representante Estudiantil titular ante el Consejo Directivo por la Facultad de Derecho, proclamado por Resolución N° 005-CEU-2021, de fecha 9 de noviembre de 2021, cuyo mandato ha sido prorrogado por Resolución N° 009-CEU-2022, de fecha 13 de noviembre de 2022, no asistió a la presente sesión.

Acto seguido, manifestó que la sesión se había convocado para tratar la agenda siguiente:

1. Grados y títulos.
2. Casos docentes.
3. Convenios.
4. Modificación del Reglamento de Docentes.
5. Creación de la Facultad de Arquitectura.
6. Escuela de Posgrado: Nombramiento de directores de maestrías y doctorado.
7. Escuela de Posgrado: Creación de sumillas. Maestría en Comunicación y Gestión de Contenidos, con mención en Marketing Digital y en Comunicación Corporativa. Modalidades semipresencial y a distancia.
8. Aprobación del Presupuesto para el año 2023.
9. Contratación de auditores externos.
10. Informes y pedidos.

ORDEN DEL DÍA:

Después de un amplio intercambio de opiniones, el Consejo Directivo adoptó con el voto favorable de todos los asistentes con derecho a voto, es decir, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL a los siguientes exalumnos:

20150198	BURNS MONTEVERDE, MATTHEW JAMES
20171913	BUSTILLOS GUZMAN, CHRISTOPHER RODOLFO
20160275	CANEPA DECLERCQ, GIANFRANCO
20170311	CASTILLO ALVARADO, CRISTHIAN EDUARDO
20111691	CERF FIGUEROA, ELVA CECILIA
20160335	CHACALIAZA CORONEL, MIGUEL ANGEL JESUS
20160343	CHARQUI LARICO, FRANK VLADIMIR
20132675	CHIA SALAZAR, JULIO CHIENTONG
20141753	DEL CARPIO GARCIA, ANGELA FABIOLA
20172869	ESCUDERO EURIBE, ANDRES FERNANDO
20151877	FERNANDEZ MENDOZA, CYNTHIA ALEXANDRA
20110463	FLORIAN ARRIZ, BEATRIZ VERONICA
20090459	GOICOCHEA LAHURA, PIERINA ALEJANDRA
20163173	HERRADA YUPANQUI, JUAN LUIS
20172249	JANAMPA SALVATIERRA, ANGELO JEAN PIERR
20162190	LIBERATO ARENAS, ANDERSON YAIR
20120793	MARTICORENA BEGAZO, PABLO ALONSO
20162298	MORA CABRERA, JEAN CRISTIAN
20143049	NUÑEZ CARREÑO, FRANCO ROBERTO
20173680	PALA HIDALGO, JULIO ENRIQUE
20171142	PAREDES CARRASCO, ALVARO
20121039	PUJAICO ESCUDERO, KEVIN EDGARD
20163520	ROJAS ALEJO, ANGELO ARSENE
20151355	TORRES REGALADO, MANUEL ALEJANDRO
20172720	TRINIDAD RAMIREZ, CHRISTIAN ALBERTO
20143287	VARGAS HUAMAN, JAVIER ERASMO
20112445	VASQUEZ PIZARRO, BRUSSE WILLYS
20161550	VILLARROEL ENRIQUEZ, IVET NICOLE
20172806	VIZCARRA TRAVERSO, ANDRES ESTEBAN
20162681	ZELA MIRANDA, GONZALO ALONSO

2. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL a los siguientes bachilleres:

20142516	AGUIRRE HUAMAN, JOSE CARLO
20152684	ALEGRIA HONORIO, DANIELLA ALEXANDRA
20100050	AMORETTI VILLAVICENCIO, KATHERINE PATRICIA
20160085	ARGÜELLES BETETA, DIEGO ALEJANDRO
20060096	ATOCHÉ ARNAO, DAVID JOSE
20170135	AZNARAN SANCHEZ, SANDRA ZULEMA
20090110	BEJAR SANCHEZ, STEFANY PIERINA

20080150	BUENDIA VIZCARRA, VALERIA
20162884	BUSTILLOS ANDIA, ANGEL ROBERTO
20000963	CABRERA LAURENTE, JUAN CARLOS
20080167	CACERES CARRANZA, ANDREA DANIELA
20110214	CALISAYA QUIÑONEZ, MARIA XIMENA
20081266	CAMPANA CHAVEZ, JIMENA CAROLINA
20161877	CAMPOS VILLANUEVA, JHON KENNEDY
20070195	CARBAJAL CHU, NICOLE ASTRID
19990154	CARDENAS PANTOJA, JORGE ISAAC
20182147	CARRASCO MORALES, KARIN ALEXANDRA
20152830	CERVANTES SILES, IAN FRANCO
20152836	CHAUCA PAREDES, SOFIA ISABEL
20173202	CHAVEZ YANAC, CLAUDIA ROSSANA
20152848	CHUMACERO MAMANI, GABRIELA
19932196	COLACCI SALINAS, PETER PATRICK
20152878	CRUZ SALAZAR, CATHERINE PAMELA
20080356	ESLAVA TAMAYO, CLAUDIA ELIZABETH
20000296	ESPINOZA CONDEMARIN, MANUEL JOSE
20061542	ESTELA MUÑOZ, JIMMY ALEXANDER
20090375	EYZAGUIRRE DIAS, GONZALO JESUS
20160530	FAJARDO RETUERTO, JUAN PABLO
20090380	FALLAQUE TELLO, MANUEL JUNIOR
20152943	FLORES VALENZUELA, GUSTAVO ALBERTO
20152967	GAVIRIA ECHAIZ, HAROLD
20160619	GODOY ALTAMIRANO, CARLOS ALEXANDER
20160633	GONZÁLEZ CÁCERES, MATEO ANTONIO
20120583	GUERRA GRANADOS, DIEGO MARTIN
20081440	GUILLEN GUEVARA, GABRIEL FRANCISCO
20160658	GUTIERREZ JACINTO, DIANA GRACIELA
20141894	HUAMAN NUÑEZ, ADRIANA PATRICIA
20111918	INGLES PUMACCAHUA, WILSON
19980369	JAIME LIZARRAGA, FRANCO DANIEL
19892368	JUSTO ESPINOZA, DANIEL ALFONSO
20160733	KAWAGUCHI NAKAMATSU, TATSUO EDUARDO
20071582	LEDESMA SATO, JUAN PABLO
20050648	LESCANO BOCANEGRA, MARIA DENISSE
20150758	LIENDO CASAPINO, CLAUDIA PATRICIA
20050667	LOO ORIHUELA, ALEJANDRA
20080588	LUNA ROJAS, ANDREA CECILIA
19971035	MAGUIÑA MACHUCA, SISVEL COLEN
20160853	MARTEL ORIHUELA, LUCIANA FRANCESCA
20091682	MATSUBARA BAUTISTA, AKIRA DIEGO
20060696	MENDIZABAL POLAR, MARIO FABRIZIO
20101708	MEZA SAENZ, XIMENA TALIA
19850577	MINETTI VEGA, MARIELLA OROCIA
20152111	MORALES GAMBOA, SEBASTIAN GONZALO
20061804	MUÑANTE LUNA, ALEJANDRO ANDRES
20160962	MURGUEYTIO BUSTAMANTE, OMAR FARID
20160973	NAVARRETE RODRIGUEZ, RENZO GONZALO
19852758	OJEDA ARISNABARRETA, HERNAN ROBERTO

19971246	OLIVERA MENDOZA, ALEJANDRO CESAR AUGUSTO
20100803	OTOYA DELGADO, BRYAN HANS
20161095	PELAES CASTILLO, OSWALDO ALONSO
20090864	PEREDO PAREDES, PASTOR JOSE ANTONIO
20000620	PEREZ DELGADO, ANGELICA MARIA
20050900	PERLA ARIAS, SAMANTHA ROSELLA
20102626	POLAR MACIAS, GIANCARLO
20102045	POLO BERROSPI, VALERY GISELLE
20100877	PRADO CONDORI, DIEGO EDUARDO
19892580	RAMIREZ MALPICA, AUGUSTO ANTONIO NELSON
20162439	REATEGUI PARDO, SARA LESLY
20040966	RIVADENEIRA LUNA, DIEGO ANDRE
20161247	ROBLES ARGUEDAS, MARIANA ALEXANDRA
20171332	RODRIGUEZ CONCHA, IVAN ALBERTO
20151176	RODRIGUEZ QUISPE, ANGELA VICTORIA
20071818	ROJAS ARCOS, CHRISTIAN FERNANDO
20163524	ROJAS MAYLLE, MIGUEL ANGEL
20171371	ROSADIO VELA, JIMENA ROXANA
20091029	SALGADO TAPIA, CHRISTIAN JAVIER
20143210	SALVATIERRA HOYOS, BRESSIA KAREN
20091044	SANCHEZ JUAREZ, MANUEL EDUARDO
20071887	TALAVERA BEZOLD, JEFFERSON ANDRES
20161413	TANG YEP, SEBASTIAN
20081867	VALENCIA RONCEROS, CALEB SIMON
20061145	VALQUI YOHANN, JUAN CARLOS
20020866	VARGAS VALLEJOS, DANIEL
20081911	VIVANCO GONZALES, ALICIA MARITA
20142393	ZUÑIGA BAUTISTA, CONSTANZA SOFIA

3. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS a los siguientes exalumnos:

20160017	ADRIANZEN TORRES, MARTIN JESUS
20162908	CAMPOS BARDALES, PIERO JESUS
20152798	CANDIA ESPINO, JOHN BRYAN
20051609	CHAMAYA ENDO, ANDRES

4. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS a los siguientes bachilleres:

19950124	BARRETO HUARCA, PEDRO ROLANDO MARTIN
19982068	BARRON AYLLON, LUIS MIGUEL
19940121	BRAVO PADILLA, MILUSKA GIOVANNA
20141674	CASANOVA GONZALEZ, FRANCO DAVID
19970367	CELEDONIO SALVADOR, RUSBEL MANUEL
19922157	CISNEROS CONTRERAS, CLAUDIA ELENA
19992248	HERRERA SANTILLAN, LUZ AYDELY
19990444	HONG CRUZ, ANDY HENRY
20162130	HUALPA OCAS, RONALD RUBEN
19941012	MARQUEZ ZAPATA, JUAN JOSE MARTIN

20000533	MORALES BARRERA, MARCO ANTONIO
20030560	MORALES TENORIO, CYNDY JOHANNA
20061849	PAJUELO MENACHO, DIEGO WALTER
19950863	PARDO GONZALES, ERICH CARLOS
20060850	PEREZ AMOROS, GERARDO ALONSO
19861711	POVIS MEDINA, DANIEL CARLOS
20032000	ROJAS VASQUEZ, ANGELICA MARIA
20020728	ROMERO LA ROSA, JOSE CARLOS
19980648	ROSSI YOKOTA, BRUNO DARIO
20010666	SAKAY RODRIGUEZ, OSCAR EDUARDO
20041443	SILVA CUPE, OSCAR WILLY
19951198	VALLE MELENDEZ, VICTOR JOSE ROBERTO

5. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ARQUITECTURA a la siguiente exalumna:

20141850 GONZALES GARAY, MARIA ANDREA

6. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO a las siguientes bachilleres:

20140194 BURNEO HESSE, CAMILA ALESSANDRA
20140606 GUZMAN MENDEZ, ANDREA CAMILA

7. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN a los siguientes exalumnos:

20132522 ALVARADO CARRANZA, LARRY ROLF
20102287 CHANG ROJAS, CHRIS ROCIO DONNA
20051715 FLORES INFANTES, DANIEL FERNANDO
20172142 GALDOS COTILLO, CARLOS ALEXIS DIEGO
20112020 MENDOZA CAMAC, SANDRA MARDELI
20172455 PALOMINO SANCHEZ, HEYLIN ZARELA
20153516 ROJAS ZEGARRA, CESAR RENATO
20162512 SALCINES MECKLENBURG, MAURIZIO FERNANDO
20081100 VIZCONDE GUTIERREZ, MAURICIO

8. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN a los siguientes bachilleres:

20071237 ALARCON JAIMES, CYNTHIA VANESSA
20131507 CANO DEL SANTE, SEBASTIAN JESUS
20130329 CHUQUIYAURI BAUTISTA, DIANA JAZMIN
20101487 DE TEZANOS PINTO RODRIGUEZ, XIMENA GABRIELA
20082181 DELGADILLO AZABACHE, MIGUEL AUGUSTO
20011097 DIAZ CALVO, GUSTAVO MARIO
20090385 FERNANDEZ LOPEZ, NATALIA
20132845 HUANG LI, EDDY
20141911 JAUREGUI VERASTEGUI, MARIA DEL CARMEN
20140837 MIGONE ACOSTA, SEBASTIAN ALEJANDRO

20140844 MIRAVALL VILLENA, OMAR
 20030647 PINTO DE LA SOTTA GONZALEZ, MARIA GRAZZIELA
 20081824 SOTO MELO, IRENE EMPERATRIZ
 20123159 TORRES LEON, MILAGROS STEFANIA
 20151363 TUEROS TINOCO, CAMILLA NICOLE
 20151458 VILLARREAL CARRANZA, LYNDY MARYZABEL

9. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MARKETING a los siguientes exalumnos:

20151700 CANALES PINTO, CESAR DIEGO
 20072555 RODRIGUEZ CARDENAS, ELIZABETH CAROLINA

10. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MARKETING a los siguientes bachilleres:

20152761 BERRIOS NAVARRO, PIERO ANDRE
 20110217 CALLE SACO, GEORGINA MARINA
 20162968 CHAVEZ TIPIANE, MILENA THAIS
 20170753 INGA GONZALEZ, CLAUDIA
 20152054 MAMANI ORTIZ, DIANA CRISTINA
 20090821 PALOMINO CRUZ, EDUARDO SAIDT

11. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES a los siguientes exalumnos:

20163231 LEON VARGAS, FABRIZIO TAK HIN
 20162309 MORENO ZEVALLOS, KATHERIN LUZRUBI
 20113158 VIVANCO TRUJILLO, LEONCIO RODRIGO

12. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES a los siguientes bachilleres:

20152774 BURMESTER REDSHAW, JATIAN
 20142752 DIAZ IPARRAGUIRRE, DANIEL EDUARDO
 20150505 FAJARDO BARAHONA, JOSSELYN SHIRLEY
 20152996 HERNANDEZ GARCES, LUIS ENRIQUE
 20150782 LOPEZ ISIDRO, CLAUDIA CECILIA
 20132434 QUEVEDO RABANAL, GABRIELA ELIZA

13. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ECONOMÍA a los siguientes exalumnos:

19770179 CANTUARIAS FALCONI, JORGE GIL
 20071456 FERNANDEZ MOLERO, KAREN JULLISSA
 20163248 LOPEZ LEVANO, XIOMARA GIANELLA
 20143007 MOLINA TERRAZAS, FERNANDO
 20143040 NAVARRO HUANCA, ALBERDY WILBER

14. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA a los siguientes bachilleres:

20152708	APAZA CANCHARI, YELSIN BORIS
20162371	PAUCAR ZULOAGA, JEAN SEBASTIAN
19930646	PLAZA PARRA, RAFAEL IGNACIO

15. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN COMUNICACIÓN a los siguientes exalumnos:

20152732	AUCAPURI FAJARDO, MARIA DEL PILAR FELICITA
20091403	CALDERON PORTUGAL, MIRTHA LUCIA
20160256	CALLEGARI ALOR, AXEL RUBEN
20021124	CARDENAS IBERICO, MANUEL ALFREDO
20150405	DE CARDENAS SENOSAIN, MIGUEL ALEJANDRO
20102331	DEL CARPIO ALARCON, RENATO GERMAN
20081887	LAM SALINAS, CRISTHOPHER JAHAL
20172296	LOCK LOPEZ, ALEJANDRO MANUEL
20172337	MARTINEZ VEGA, PATRICIA MILAGROS
20172357	MENDOZA RODRIGUEZ, MARCELO ALONSO
20162283	MIRANDA PRADA, VIVIAN
20162392	PEREZ URBINA, NAOMI ESTEFANIA
20110994	PORTOCARRERO VILCHEZ, GABRIEL FRANCISCO
20163501	RIVAS JULCA, SOL ALEJANDRA
20051014	ROMERO CASTILLO, RAFAEL ALEJANDRO
20161482	VALLEBUONA COLOMA, GIULLIANA FRANCESCA
20112434	VARELA VILLAR, MANUEL FRANK MATHEW

16. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN a los siguientes bachilleres:

20162781	ADRIANZEN MARTINEZ, VALERIA SUE
20110019	AGUILAR TOMEY, DIEGO SANTIAGO
20170022	AITA VALDERRAMA, LUANA
20140032	ALCAZAR PERALTA, SHARON IFAT
20160115	BACIGALUPO DELFIN, FRANCESCA
20160214	BUSTAMANTE SANTA CRUZ, BRIGITTE SCARLETTE
20160236	CABRERA YERO, GABRIELA MARIA
20132604	CACERES ESPEJO, RODRIGO HUMBERTO
20162894	CAJAHUANCA IZAGUIRRE, BERTHA JENNY
20122617	CASTILLO SOTOMAYOR, HERNAN
20071355	CERVANTES BENAVIDES, MARIA PIA
20162965	CHAVEZ HINOJOSA, LUIS ALVARO
20150394	CUPEN LOZADA, LISBETH DEL CARMEN
20132731	DEL POZO TEMOCHE, ALESSIO
20182155	ELIAS DELGADO, MARIANO
20150467	ELIAS VIZARRETA, VALERIA
20100414	FERREYRA MORALES, VALERIA MELISSA
20141830	GARCIA LOPEZ, ERICKA GIULIANA
20090453	GIFFORD VELASQUEZ, SANDRA CRISTINA

20130600	GUIOP FERNANDEZ, DIEGO ALONSO
20150688	HWANG CUEVA, NICOLE ALTEMIRA
20150920	MOROMISATO FUKUHARA, ANDREA MAYUMI
20163366	NAVA BERMUDEZ, ADRIANA VALERIE
20162325	NAVARRO CHUTAC, SHUE JOSELYNE
20161058	PACHERRES TAPIA, DIANA LUCIA
20112194	PORTOCARRERO QUINTO, ALEJANDRA XIMENA
20163475	RAMIREZ MEJIA, LILIANA ANTONIETA
20152271	RIOS ROQUE, JHOSELYN LORENA
20070966	RUIZ CASTILLO, CARLOS ABEL
19971539	SALAS TORREBLANCA, MAURICIO MANUEL
20161334	SANCHEZ PENEDO, MYA
20161367	SHIRAKAWA APAC, NURIA AKEMI
20163618	SILVESTRE AVILA, MICHELLE AYME
20071044	SUAREZ LINARES, ADRIANA LUCIA
20141339	TOLEDO CUEVA, MARIA PIA
20142331	VALENCIA HUGO, MARIANA PAOLA
20091938	VALERA HIDALGO, VICTOR FRANCISCO
20151424	VELAZQUEZ SARIC, MARIA FERNANDA
20131443	VILLALOBOS VASQUEZ, MIGUEL ANGEL
20171760	ZEGARRA CARBAJAL, ESTEFANY NICOLE

17. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO a los siguientes exalumnos:

20160207	BUENO FERNANDEZ, MHYA SELENA
20091577	GIORFFINO INCHAUSTEGUI, GIACOMO
20153018	HUANCAHUARI LIZARZABURU, ALEJANDRA
20153179	OTERO SALGADO, VALERIA
20151090	QUINTEROS CORTEZ, JOSE ALEJANDRO
20162672	ZAPATA BALCAZAR, CLAUDIA GIANELLA

18. OTORGAR el TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO a los siguientes bachilleres:

20062278	AGÜERO HERRERA, ALEJANDRA PATRICIA
20140113	AYLLON YANAC, MARIA CARMELA
20132635	CARRILLO BARRERA, FERNANDA
20131680	CARRILLO COLAN, DIEGO ALONSO
20150458	ECHEANDIA RUSHTON, MIKELA
20152648	FERNANDEZ TOVAR, CAMILA
20150890	MIÑAN MENDEZ, SEBASTIAN MAURICIO
20160918	MONTY PAZ, FERNANDA ESTEFANIA
20143047	NOVOA PORTERO, MATIAS
20151005	PACCHIONI VERGARA, BRUNELLA
20161651	PACHECO LOSTAUNAU, ROSSANA ANDREA
20151208	ROSAS LUNA, VALENTINA VIRGINIA
20153313	SALAZAR BALDEON, CYNTHIA MARLENE
20152379	TASAYCO KENGUA, BERESHITH PRISCILLA
20131332	TORRES SILVA, ALEXIA

19. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN PSICOLOGÍA a las siguientes exalumnas:

20130064 ARAMBURU CARDENAS, LORENA MARIEL
20122595 CAPARO PIMENTEL, MARIA ALEJANDRA

20. RATIFICAR al profesor EMILIO ALBERTO BUSTAMANTE QUIROZ en la categoría de Profesor Auxiliar, a partir del 11 de noviembre de 2022 y por el término señalado en el Reglamento de Docentes de la Universidad de Lima.
21. PROMOVER al profesor ENRIQUE ALFREDO BONILLA DI TOLLA a la categoría de Profesor Principal, a partir del 1 de diciembre de 2022 y por el término señalado en el Reglamento de Docentes de la Universidad de Lima.
22. NOMBRAR a los siguientes profesores del Departamento Académico de Ciencias Empresariales y Económicas, en el Área, Categoría y Dedicación, que a continuación se indican:

NOMBRE DEL PROFESOR	ÁREA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
DURAN FERNANDEZ, ROSA LUZ	Microeconomía	Asociado	Tiempo parcial
AMBROCIO BARRIOS, NAPOLEON	Microeconomía	Asociado	Tiempo parcial
MLODZIANOWSKA, SABINA	Relaciones Internacionales	Asociado	Tiempo parcial
FUENTES BLACK, ALFREDO RICARDO	Fundamentos de Administración	Auxiliar	Tiempo parcial
MORENO DE VETTORI, JORGE DANIEL	Fundamentos de Administración	Auxiliar	Tiempo parcial
RODRIGUEZ ESTRADA, PAOLA LIZETTE	Fundamentos de Administración	Auxiliar	Tiempo parcial
FUKUNAGA FUENTES, FERNANDO	Fundamentos de Contabilidad y Finanzas	Auxiliar	Tiempo parcial
MEDROA DELGADO, GIANCARLO	Fundamentos de Contabilidad y Finanzas	Auxiliar	Tiempo parcial
ARDILES CARVO, ROXANNA ELVIRA	Fundamentos de Contabilidad y Finanzas	Auxiliar	Tiempo parcial
MOLLO FLORES, MARYBEL ESTHER	Fundamentos de Marketing	Auxiliar	Tiempo parcial
VIDALON OPPE, ALEXANDER	Fundamentos de Marketing	Auxiliar	Tiempo parcial

RODRIGUEZ DIEZ, OSCAR EDUARDO	Gestión del Talento	Auxiliar	Tiempo parcial
BARNETT VALDIVIA, NEPTALI JESUS	Investigación de Mercado	Auxiliar	Tiempo parcial
LEON-GAMBETTA MARTIN-ARRANZ, ALVARO	Marketing Aplicado	Auxiliar	Tiempo parcial
QUISPE LLAMOCA, ROSA	Métodos Matemáticos y de Gestión de Negocios	Auxiliar	Tiempo parcial
ORTECHO HERRERA, LOURDES GERALDINE	Relaciones Internacionales	Auxiliar	Tiempo parcial

El período correspondiente a los profesores nombrados es el que determina el artículo 21° del Reglamento de Docentes, a partir del 1 de febrero de 2023.

DECLARAR DESIERTAS las vacantes previstas en la Resolución Rectoral N° 287/2022, de fecha 5 de octubre de 2022, que se indican a continuación:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y ECONÓMICAS

VACANTE	ÁREA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
1	Econometría	Auxiliar	Tiempo parcial
1	Gestión del Talento	Auxiliar	Tiempo parcial
2	Marketing Estratégico	Auxiliar	Tiempo parcial

23. NOMBRAR a los siguientes profesores del Departamento Académico de Ciencias y Humanidades, en el Área, Categoría y Dedicación, que a continuación se indican:

NOMBRE DEL PROFESOR	ÁREA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
COHELLA GARCIA, GALIA	Humanidades	Auxiliar	Tiempo parcial
RENGIFO SALAS, ORLANDO JAIME	Humanidades	Auxiliar	Tiempo parcial

El período correspondiente a los profesores nombrados es el que determina el artículo 21° del Reglamento de Docentes, a partir del 1 de febrero de 2023.

24. NOMBRAR a los siguientes profesores del Departamento Académico de Comunicación, en el Área, Categoría y Dedicación, que a continuación se indican:

NOMBRE DEL PROFESOR	ÁREA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
BUSSE CARDENAS, PETER	Investigación	Asociado	Tiempo parcial
CUEVAS CALDERON, ELDER ALEJANDRO	Investigación	Asociado	Tiempo parcial
LLONTOP GOMEZ, MONICA MARIA	Comunicación Corporativa	Auxiliar	Tiempo parcial
LOLI CHAU, CESAR ANTONIO	Gestión y Realización Audiovisual	Auxiliar	Tiempo parcial
IPARRAGUIRRE BERNAOLA, ALVARO DANIEL	Gestión y Realización Audiovisual	Auxiliar	Tiempo parcial
SUBAUSTE VILLANUEVA, PERCY REYNALDO	Investigación	Auxiliar	Tiempo parcial
LAVADO GAGLIARDI, EDUARDO JULIAN	Periodismo y Gestión de la Información	Auxiliar	Tiempo parcial

El período correspondiente a los profesores nombrados es el que determina el artículo 21° del Reglamento de Docentes, a partir del 1 de febrero de 2023.

25. NOMBRAR a los siguientes profesores del Departamento Académico de Psicología, en el Área, Categoría y Dedicación, que a continuación se indican:

NOMBRE DEL PROFESOR	ÁREA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
BURGA LEON, ANDRES ALBERTO	Investigación	Asociado	Tiempo parcial
CUEVA ROJAS, MANUEL EDUARDO	Investigación	Auxiliar	Tiempo parcial
LOPEZ TERRONES, MARJORY CRISTINA	Psicología Básica	Auxiliar	Tiempo parcial
FLORES GILES, ZOILA MAGALY	Psicología Básica	Auxiliar	Tiempo parcial
NARAZA JIMENEZ, ANGELA MARIA	Psicología Educativa	Auxiliar	Tiempo parcial
FLORES FLORES, CARLOS EDUARDO	Psicología Empresarial	Auxiliar	Tiempo parcial

OROSCO GOICOCHEA, CARLOS JAVIER	Psicología Empresarial	Auxiliar	Tiempo parcial
FERNANDEZ OTOYA, MONICA GUISELDA	Psicología Empresarial	Auxiliar	Tiempo parcial
OKUMURA CLARK, ALVARO JESUS	Psicología Social	Auxiliar	Tiempo parcial

El período correspondiente a los profesores nombrados es el que determina el artículo 21° del Reglamento de Docentes, a partir del 1 de febrero de 2023.

26. APROBAR el Protocolo de Desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Universidad Jaume I de Castelló y la Universidad de Lima para el Intercambio de Estudiantes.
27. APROBAR el Convenio General de Cooperación y el Convenio Específico de Cooperación para la Movilidad del Alumnado entre la Universidad Autónoma Metropolitana, de los Estados Unidos Mexicanos, y la Universidad de Lima, del Perú.
28. APROBAR el Acuerdo Marco y el Acuerdo de Ejecución N° 1 Intercambio de Estudiantes entre Université Paris 1 Panthéon-Sorbonne y la Universidad de Lima.
29. APROBAR The Study Abroad Agreement between IQS - Universitat Ramon Llull and Universidad de Lima.
30. APROBAR The Agreement of Academic Cooperation and the Addendum 1 – Student Exchange between L'Università di Siena (Italia) and The University of Lima (Perú).
31. APROBAR The Agreement for Educational and Scientific Cooperation and the Supplementary Cooperation Agreement for the Exchange of Students between Universidad de Lima/The University of Lima, Lima, Peru, and Bergische Universität Wuppertal/The University of Wuppertal, Germany.
32. APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Lima y el Tribunal Constitucional.
33. MODIFICAR el inciso y) del artículo 119° y el artículo 131° del Reglamento de Docentes de la Universidad de Lima, cuyo texto será el siguiente:

Art. 119° Constituyen faltas graves:

- y) Borrar o modificar la grabación de alguna sesión de clase.

Art. 131° El procedimiento para la amonestación de un profesor es el siguiente:

- a) Conocida la falta, el decano de la Facultad, el director del Programa de Estudios Generales o el director de la Escuela de Posgrado efectúa una investigación y

- acopia los documentos y elementos de juicio pertinentes.
- b) El decano o el director de la unidad académica amonesta al profesor y se lo comunica por escrito. Se deja constancia de la amonestación en el expediente del profesor.
- c) De ser el caso, el profesor sancionado puede apelar ante el Consejo de Facultad, del Programa de Estudios Generales o de la Escuela de Posgrado, en el plazo de seis días calendario, mediante un escrito debidamente sustentado.
- d) El Consejo solicita un informe a la Oficina de Asesoría Legal.
- e) El Consejo adopta un acuerdo resolutorio por el mérito de los hechos acreditados en el proceso, con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus miembros. Con esta resolución finaliza el procedimiento de sanción interno.

La modificación aprobada entra en vigencia a partir del 19 de diciembre de 2022.

34. CREAR la Facultad de Arquitectura.

CREAR el Departamento Académico de Arquitectura.

MODIFICAR el nombre de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la que en lo sucesivo se denominará Facultad de Ingeniería.

MODIFICAR el nombre del Departamento Académico de Ingeniería y Arquitectura, el que en lo sucesivo se denominará Departamento Académico de Ingeniería.

ASIGNAR a la Facultad de Arquitectura la carrera de Arquitectura, que comprende los estudios conducentes al grado académico de bachiller en Arquitectura y al título profesional de arquitecto.

REASIGNAR las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Civil, adscritas actualmente a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, a la Facultad de Ingeniería.

REASIGNAR a los docentes ordinarios pertenecientes actualmente al Departamento Académico de Ingeniería y Arquitectura al Departamento Académico de Ingeniería y al Departamento Académico de Arquitectura, según corresponda.

Lo dispuesto en el presente acuerdo entrará en vigor luego de haber concluido los trámites precisados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Sunedu.

- 35. NOMBRAR al magíster JORGE EDUARDO TOMA TAKEKAMI director de la Maestría en Marketing y Gestión Comercial de la Escuela de Posgrado, a partir del 9 de enero de 2023.
- 36. NOMBRAR al doctor VICENTE TUESTA REATEGUI director de la Maestría en Banca y Finanzas de la Escuela de Posgrado, a partir del 9 de enero de 2023.

37. NOMBRAR a la magíster PAOLA MALINALLI DOMINGUEZ DIAZ directora de la Maestría en Gestión de la Innovación de la Escuela de Posgrado, a partir del 9 de enero de 2023.
38. NOMBRAR al doctor DIEGO ALONSO NOREÑA CHAVEZ director del Doctorado en Administración de la Escuela de Posgrado, a partir del 9 de enero de 2023.
39. APROBAR la propuesta de creación de las sumillas de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la Maestría en Comunicación y Gestión de Contenidos, en su modalidad semipresencial.

La modificación aprobada entra en vigencia a partir del período académico 2023-1.

40. APROBAR la propuesta de creación de las sumillas de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la Maestría en Comunicación y Gestión de Contenidos, en su modalidad a distancia.

La modificación aprobada entra en vigencia a partir del período académico 2023-1.

41. APROBAR la propuesta de creación de las sumillas de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la Maestría en Comunicación y Gestión de Contenidos con mención en Marketing Digital, en su modalidad semipresencial.

La modificación aprobada entra en vigencia a partir del período académico 2023-1.

42. APROBAR la propuesta de creación de las sumillas de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la Maestría en Comunicación y Gestión de Contenidos con mención en Marketing Digital, en su modalidad a distancia.

La modificación aprobada entra en vigencia a partir del período académico 2023-1.

43. APROBAR la propuesta de creación de las sumillas de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la Maestría en Comunicación y Gestión de Contenidos con mención en Comunicación Corporativa, en su modalidad semipresencial.

La modificación aprobada entra en vigencia a partir del período académico 2023-1.

44. APROBAR la propuesta de creación de las sumillas de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la Maestría en Comunicación y Gestión de Contenidos con mención en Comunicación Corporativa, en su modalidad a distancia.

La modificación aprobada entra en vigencia a partir del período académico 2023-1.

45. APROBAR el Presupuesto General de la Universidad para el período enero - diciembre 2023.
46. APROBAR, a partir del período académico 2023-0 y para los estudios de pregrado, el ajuste del valor del crédito para las categorías de pago 1, 2, 3 y 4, y P, Q, R, S y T, conforme se indica a continuación:

Categoría	1	2	3	4	P	Q	R	S	T
Valor del crédito S/	826	600	512	430	928	738	600	512	430

ENCARGAR a la Dirección Universitaria de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo.

47. APROBAR la renovación de la contratación de la Sociedad de Auditoría Ramírez Enríquez y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada - Leading Edge Alliance, la que se encargará de efectuar la auditoría externa de los estados financieros de la Universidad de Lima por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, así como la revisión de la reinversión de excedentes correspondiente al ejercicio 2022 para su presentación a la Sunedu.
48. APROBAR los nuevos lineamientos del programa de promoción de la publicación de documentos indexados, conforme a las disposiciones contenidas en el siguiente texto:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS INDEXADOS

La Universidad de Lima promueve la publicación de documentos indexados en las bases de datos Scopus (Elsevier) y Web of Science (Clarivate Analytics).

Si tanto el solicitante como el documento cumplen con las disposiciones especificadas en los presentes lineamientos, el Instituto de Investigación Científica solicita a la Dirección Universitaria de Personal que evalúe el pago correspondiente al documento que postula al incentivo económico. De ser aprobado el pago, se hará efectivo solamente cuando la Dirección de Biblioteca confirme, mediante un informe, el registro del documento en las bases de datos mencionadas.

Estos lineamientos entran en vigencia a partir del 9 de enero de 2023 hasta el 20 de diciembre de 2024.

La Comisión de Investigación resolverá cualquier situación no contemplada o controversia referidas a estos lineamientos. Las decisiones que tome la Comisión serán inapelables.

La Universidad de Lima se reserva el derecho de cambiar estos lineamientos sin previo aviso.

1. OBJETIVOS

- Otorgar un incentivo a los docentes de la Universidad de Lima que, además de las tareas lectivas y no lectivas encomendadas, publiquen de manera individual o en coautoría documentos que se indexen en las bases de datos Scopus y Web of Science, de acuerdo con los presentes lineamientos.
- Hacer extensivo este incentivo económico al personal administrativo, titulados de pregrado y graduados de posgrado de nuestra casa de estudios, y a los investigadores externos que son miembros de los grupos de investigación inscritos en el IDIC, si es que cumplen con estos lineamientos.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1 Sobre los solicitantes

- Pueden solicitar este incentivo económico los docentes, los titulados de pregrado, los graduados de posgrado y el personal administrativo de la Universidad de Lima, así como los investigadores externos que forman parte de los grupos de investigación inscritos en el IDIC, que cumplan los requisitos indicados en los puntos 2, 3 y 4 de estos lineamientos.
- Las personas que deseen postular al incentivo económico por la publicación de un documento indexado deben inscribir su investigación en el IDIC cuando esté en etapa de diseño; es decir, antes de iniciar la investigación. El procedimiento para hacerlo se indica en el punto 4 de estos lineamientos.
- También deben haber actualizado su perfil en el CRIS Ulima y su ficha CTI Vitae de Concytec al menos una vez dentro de los tres meses anteriores a la postulación al incentivo económico.
- Quedan excluidas las siguientes personas:
 - Quienes fueron o serán beneficiados por la Universidad de Lima con subvenciones o apoyo económico para el pago de servicios de corrección de texto o traducción, costo de publicación (article processing charge [APC]), inscripción a conferencia, etcétera, relacionados con la investigación o la publicación del documento que se postula al incentivo.
 - Quienes han recibido algún tipo de subvención o financiamiento de otra universidad o institución para la investigación o publicación del documento que se postula al incentivo.
 - Quienes recibieron o recibirán en el futuro un incentivo económico o bonificación de otra institución por la publicación del documento que se postula al incentivo.

2.2 Sobre el documento que se postula al incentivo

- El documento que se postule al incentivo debe pertenecer a una investigación previamente inscrita en el IDIC cuando se encontraba en etapa de diseño; es decir, antes de iniciar la investigación.
- Este beneficio solamente considera los siguientes documentos indexados: a) artículos de revistas (de investigación y reviews), b) libros, c) capítulos de libros y d) documentos de conferencia (proceedings).
- Quedan excluidos los siguientes documentos:
 - Cualquier documento indexado distinto de los cuatro mencionados.
 - Aquellos documentos indexados en revistas de la colección ESCI (Emerging Source Citation Index) de Web of Science.
 - Los documentos producto de un proyecto de investigación (con fondos de la Universidad de Lima o fondos externos gestionados por nuestra institución) que forman parte de los compromisos adquiridos por los docentes con nuestra casa de estudios o con la entidad financiadora.
 - Los documentos que forman parte de los compromisos adquiridos por los docentes con condición de profesor-investigador (A y B).
 - Los documentos que forman parte de los compromisos adquiridos por el solicitante en el marco de cualquier otro acuerdo con la Universidad de Lima.

- Los documentos que presentarán los alumnos de pregrado y posgrado para optar un grado académico o título profesional en la Universidad de Lima.

3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

3.1 Sobre los solicitantes

Son elegibles quienes publican individualmente o en coautoría, si cumplen con los requisitos indicados en los puntos 2, 3 y 4 de estos lineamientos.

3.1.1 Docentes Ulima

- El docente debe haber desarrollado la investigación luego de la fecha en que se incorporó a la Universidad de Lima.
- Se considera a todos los docentes, si cumplen con los requisitos establecidos en los lineamientos.
- Están incluidos también aquellos docentes que tienen proyectos de investigación en curso (sea con fondos de la Universidad de Lima o con fondos externos gestionados por nuestra casa de estudios) o que tienen la condición de profesor-investigador otorgada por nuestra universidad. A ellos se les reconocerá un desempeño de excelencia según las siguientes condiciones:

Solicitante	Condición de excelencia	Artículo que podrá postular al incentivo
Docente con proyecto de investigación en curso	Compromisos $\times 2 + 1$ (REGLA GENERAL)	A partir del tercer artículo
Docente con condición de profesor-investigador B		A partir del tercer artículo
Docente con condición de profesor-investigador A		A partir del quinto artículo

- Los compromisos mencionados en la tabla anterior son aquellos que adquirieron los docentes con nuestra casa de estudios o con la entidad financista del proyecto en curso.

3.1.2 Titulados de pregrado y graduados de posgrado Ulima

- Se considera a todos los titulados de pregrado y graduados de posgrado, si cuentan con una ficha de valoración respecto a la pertinencia y aporte de la investigación para su unidad académica (anexo 1). Esta ficha es un documento orientativo para el IDIC, que evaluará la investigación y decidirá si autoriza el uso de la filiación a la Universidad de Lima.

3.1.3 Personal administrativo Ulima

- El personal administrativo debe haber desarrollado la investigación luego de la fecha en que se incorporó a la Universidad de Lima.
- Se considera también al personal administrativo si publica con docentes, titulados de pregrado o graduados de posgrado.

3.1.4 Investigadores externos miembros de los grupos de investigación inscritos en el IDIC

- El investigador externo debe haber desarrollado la investigación luego de la fecha en que se incorporó al grupo de investigación.
- El investigador externo cuenta con una ficha de valoración respecto al cumplimiento de su rol en el grupo, y la pertinencia y aporte de la investigación a los intereses del grupo (anexo 2). Esta ficha es un documento orientativo para el IDIC, que evaluará la investigación y decidirá si autoriza el uso de la filiación a la Universidad de Lima.
- La publicación destino para el documento producto de la investigación está calificada como Q1 o Q2 cuando se inscribe la investigación en el IDIC y cuando se indexa el producto.

- Todos los investigadores externos que se unan a los grupos de investigación a partir de la entrada en vigencia de estos lineamientos deberán colaborar con sus grupos durante al menos 1 año antes de acceder a la posibilidad de inscribir sus investigaciones para incentivo económico.

3.2 Sobre el documento que se postula al incentivo

- Son elegibles todos los documentos si cumplen con los requisitos indicados en los puntos 2, 3 y 4 de estos lineamientos.
- Son elegibles todos los documentos de los docentes que tienen proyectos de investigación en curso (sea con fondos de la Universidad de Lima o con fondos externos gestionados por nuestra casa de estudios) o que tienen la condición de profesor-investigador (A y B) otorgada por nuestra universidad, según el desempeño de excelencia indicado en el punto 3.1.1.
- Documentos por los que se puede solicitar incentivo económico:

Solicitante	Artículos de revistas				Libros	Cap. libros / Doc. de conferencias
	Q1	Q2	Q3	Q4		
Docente Ulima	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Titulados de pregrado y graduados de posgrado Ulima	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Personal administrativo Ulima	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Investigador externo del IDIC	Sí	Sí	No	No	No	No

- La filiación a la Universidad de Lima debe ser la primera o segunda filiación que consigne el solicitante, independientemente de la posición que tenga entre los autores.
- La filiación a la Universidad de Lima debe figurar siempre en castellano y seguir las indicaciones para la normalización de la filiación establecidas por la Dirección de Biblioteca. Estas se pueden consultar aquí: <https://bit.ly/UlimaFiliación>

4. PROCEDIMIENTO

La inscripción de la investigación en el IDIC da la oportunidad de postular el producto (documento indexado) al incentivo económico en el futuro. Sin embargo, el otorgamiento del incentivo económico está sujeto a evaluación del solicitante, de la investigación y del producto, a fin de corroborar que se cumple con los requisitos indicados en estos lineamientos.

4.1 Sobre la inscripción de la investigación

- Toda investigación cuyo producto (documento indexado) se desee postular a un futuro incentivo económico debe ser inscrita en el IDIC cuando se encuentre en etapa de diseño; es decir, antes de iniciar la investigación.
- Se puede inscribir la investigación en cualquier momento del año.
- Para la inscripción, se requiere una carta de intención (anexo 3), la declaración jurada del solicitante y demás coautores con filiación a la Universidad de Lima (anexo 4) y el formato para la evaluación de la viabilidad ética de la investigación (anexo 5). Los titulados de pregrado, los graduados de posgrado Ulima y los investigadores externos de los grupos de investigación inscritos en el IDIC deben presentar, además, la ficha de valoración según les corresponda (anexos 1 y 2).
- Esta documentación debe dirigirse al correo incentivosidic@ulima.edu.pe. En el asunto se indica el nombre del solicitante y solo las primeras palabras del nombre de la investigación. Por ejemplo: Nombre Apellido / Análisis de la composición de tres especies...
- Con estos documentos, tanto el Comité de Ética como el IDIC hacen una primera evaluación y se comunica al solicitante, vía correo electrónico, si la inscripción de la investigación procede.

- Si la investigación sufre algún cambio (incluidos los objetivos, la justificación, el enfoque de la investigación, la población, el método de recojo de datos, etcétera) luego de ser inscrita, el solicitante debe comunicarlo al IDIC, a la cuenta indicada líneas arriba, para ser orientado sobre los pasos por seguir.
- Si durante el proceso de evaluación editorial el producto (potencial documento indexado) cambia de título, es modificado o es rechazado por la publicación destino, el solicitante debe comunicarlo al IDIC, a la cuenta indicada líneas arriba, para ser orientado sobre los pasos por seguir.

4.2 Sobre la postulación al incentivo económico

- El solicitante solo podrá postular al incentivo económico después de que el producto (documento indexado) aparezca registrado en una de las dos bases mencionadas, Scopus o Web of Science.
- Para la postulación se requiere una carta con los datos del documento indexado (anexo 6). Debe dirigirse a incentivosidic@ulima.edu.pe.
- El IDIC presentará las postulaciones a la Dirección Universitaria de Personal hasta el día 15 de cada mes y se incluirán solo las postulaciones recibidas hasta el día 10 en el correo antes mencionado. Las postulaciones recibidas a partir del día 11 se presentarán el mes siguiente.
- Al momento de la postulación, el solicitante deberá haber cumplido con todos sus compromisos frente al IDIC, la Universidad de Lima y cualquier otra institución financiera (si la tuviera).
- Solo se puede tramitar la postulación del incentivo económico ante la Dirección Universitaria de Personal si el solicitante, la investigación y el documento cumplen con todo lo estipulado en los puntos 2, 3 y 4 de estos lineamientos.

5. VALOR DEL INCENTIVO Y LOS BONOS, Y PAGO

1.1 Sobre el valor del incentivo

- El valor del incentivo económico se asignará de acuerdo con el solicitante (cuadro en el acápite 3.2), el tipo de documento, el cuartil y la posición de la filiación.
- El cuartil que prima para asignar el monto del incentivo económico es el vigente cuando se indexa el documento.
- Montos del incentivo económico:

Posición de la filiación Ulima	Artículos de revistas				Libros	Doc. de conferencia/ Cap. libros
	Q1	Q2	Q3	Q4		
Primera filiación	S/ 14 000	S/ 12 000	S/ 5 000	S/ 4 000	S/ 4 000	S/ 3 500
Segunda filiación	S/ 9 800	S/ 8 400	S/ 3 500	S/ 2 800	S/ 2 800	S/ 2 450

- El solicitante puede postular al incentivo económico por documentos indexados con un límite anual de doce (12) documentos, independientemente del monto que reciban, si cumple todos los requisitos de estos lineamientos. Alcanzado el límite, queda restringida la postulación durante ese año de cualquier otro documento indexado en el que figure el solicitante entre los autores.

1.2 Sobre el valor de los bonos

- De manera excepcional, y solo hasta diciembre de 2024, la Universidad de Lima otorgará cuatro bonos adicionales para promover la colaboración interinstitucional y la difusión de los productos científicos para incrementar sus citaciones.
- Podrán postular a estos bonos los docentes, el personal administrativo, los titulados de pregrado y los graduados de posgrado de la Universidad de Lima que cumplan los

requisitos indicados para cada uno de ellos. Quedan excluidos los investigadores externos miembros de los grupos de investigación inscritos en el IDIC.

- Los bonos son excluyentes entre sí; es decir, solo se podrá postular a un bono por vez (no son acumulables).
- El solicitante podrá recibir anualmente un máximo de ocho (8) bonos (dos por cada tipo), independientemente de la cantidad de documentos indexados que publique y que cumplan con los requisitos para postular a ellos.
- La postulación al bono solo podrá darse junto con la postulación al incentivo económico por publicación de un documento indexado. No se podrá postular de manera aislada.
- El solicitante que desee añadir un bono en su postulación debe indicarlo explícitamente en la carta (anexo 6).
- Bonos, requisitos y montos:

Tipo de bono y requisitos	Monto del bono
<u>Por colaboración con autor de universidad extranjera</u> Condiciones: a) El documento indexado se incluye en una publicación destino Q1 o Q2. b) El documento indexado tiene al menos un coautor con filiación a una universidad extranjera posicionada en el top 1000 del <i>ranking</i> QS al momento de la postulación al incentivo. c) Dicho coautor no debe tener vinculación laboral con la Universidad de Lima ni ser miembro de un grupo de investigación inscrito en el IDIC.	S/ 1500
<u>Por colaboración con autor de empresa o institución no académica extranjera</u> Condiciones: a) El documento indexado se incluye en una publicación destino Q1 o Q2. b) El documento indexado tiene al menos un coautor con filiación a alguna de estas instituciones: – Una empresa extranjera en el <i>top</i> 1000 de los <i>rankings</i> Forbes al momento de la postulación al incentivo. – Un organismo no gubernamental (ONG) o una entidad pública de un país miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). La ONG debe tener al menos 5 años de actividad al momento de la postulación al incentivo. c) Dicho coautor no debe tener vinculación laboral con la Universidad de Lima ni ser miembro de un grupo de investigación inscrito en el IDIC.	S/ 1500
<u>Por colaboración con autor de empresa o institución no académica nacional</u> Condiciones: a) El documento indexado se incluye en una publicación destino Q1 o Q2. b) El documento indexado tiene al menos un coautor con filiación a alguna de estas instituciones: – Una empresa nacional en el <i>top</i> 100 del <i>ranking</i> Merco al momento de la postulación al incentivo. – Un organismo no gubernamental (ONG) o una entidad pública peruana. La ONG debe tener al menos 5 años de actividad al momento de la postulación al incentivo. c) Dicho coautor no debe tener vinculación laboral con la Universidad de Lima ni ser miembro de un grupo de investigación inscrito en el IDIC.	S/ 1000

Bono por promedio de citas del autor

S/ 1000

Condiciones:

- a) El solicitante debe tener al menos 3 documentos indexados (artículos, libros, capítulos de libro o documentos de conferencia) con filiación a la Universidad de Lima en los 5 años anteriores a la postulación al bono. En el cálculo del promedio de citas se incluyen todos los documentos indexados que cumplan con esta condición.
 - b) En este promedio no se consideran las autocitaciones.
 - c) El promedio de citas obtenidas por los documentos indexados mencionados en el punto a) debe ser igual o superior al indicado a continuación, según el área de conocimiento del solicitante:

8 citas	Ciencias básicas
8 citas	Ingeniería
5 citas	Arquitectura
5 citas	Psicología
5 citas	Comunicación
5 citas	Ciencias sociales
5 citas	Ciencias empresariales
2 citas	Humanidades
2 citas	Derecho
-

1.3 Sobre el pago

- El pago del incentivo económico y del bono es único y por documento, independientemente de la cantidad de coautores o de si el documento aparece en ambas bases de indexación.
- El IDIC no tiene injerencia en el modo como el solicitante y sus coautores decidan dividir el incentivo económico y el bono.
- El incentivo económico y los bonos están sujetos a los impuestos de ley.
- La Dirección de Biblioteca es la encargada de emitir los informes con los datos necesarios para otorgar el incentivo y los bonos (datos de la indexación del documento, el cuartil asignado, la colaboración interinstitucional y el promedio de citas).
- En todos los casos, el informe se sustentará en los datos registrados en Scopus y Web of Science, así como en las demás herramientas ofrecidas por Elsevier y Clarivate Analytics que la Dirección de Biblioteca considere pertinente; y los rankings y registros mencionados en estos lineamientos.
- Para las publicaciones que tienen áreas temáticas con cuartiles distintos, la Dirección de Biblioteca informará sobre ellos al IDIC, que verificará a cuál de ellas pertenece el documento indexado que postula al incentivo.
- Para las revistas recientemente indexadas y que no cuentan todavía con un cuartil en la base de indexación, el monto del incentivo económico será el equivalente al de un documento de conferencia.
- El informe de Biblioteca es un requisito para el trámite ante la Dirección de Personal. Asimismo, es un documento orientativo para el IDIC, que evaluará tanto al autor como a la investigación y su producto (documento indexado), y decidirá si procede la postulación al incentivo y los bonos.

La vigencia de los lineamientos se extiende desde el 9 de enero de 2023 hasta el 20 de diciembre de 2024.

- 49. DAR DE BAJA los bienes señalados en el Memorándum N° 12/2022-D.U.A.F., de fecha 13 de diciembre de 2022, remitido por la Dirección Universitaria de Administración y Finanzas, los cuales se encuentran deteriorados o han perdido su valor práctico u operativo por obsolescencia.
- 50. DONAR los bienes señalados en el Memorándum N° 12/2022-D.U.A.F., de fecha 13 de diciembre de 2022, remitido por la Dirección Universitaria de Administración y Finanzas, los cuales se encuentran deteriorados o han

perdido su valor práctico u operativo por obsolescencia, a las siguientes instituciones: Institución Educativa N°7091 República del Perú; Institución Educativa N°2002 Virgen María del Rosario UGEL 02 SMP; Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima-PRONACEJ; Institución Educativa San Luis Gonzaga e Institución Educativa N°6062 Perú-EEUU V.E.S.

51. APROBAR, de acuerdo con la Ley N° 28626, la expedición del duplicado de Diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación otorgado a CARLOS EDUARDO AUGUSTO PAZ BORDONE, por causal de deterioro.

DECLARAR la anulación del diploma original del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación.

No habiendo más asuntos que tratar a las 12.30 horas se levantó la sesión, luego de lo cual se redactará el acta correspondiente, la que con su suscripción se entenderá aprobada.

ÓSCAR ALFREDO QUEZADA MACCHIAVELLO
Rector

NORKA PATRICIA STUART ALVARADO DE COTLEAR
Vicerrectora

SABINA MŁODZIANOWSKA
Directora de la Escuela de Posgrado

BERTHA HAYDEÉ DÍAZ GARAY
Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura

JOSÉ LUIS GERMÁN RAMÍREZ GASTÓN BALLÓN
Decano de la Facultad de Derecho

VÍCTOR LUIS ALBERTO TOKESHI SHIROTA
Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales
y Económicas

JUAN CARLOS TEÓFILO GARCÍA VARGAS
Decano de la Facultad de Comunicación

ROSANA AURORA CHOY VESSONI
Decana de la Facultad de Psicología

FERNANDO HOYOS RENGIFO
Director del Programa de Estudios Generales

ALEXANDRE ALMEIDA DEL SAVIO
Director del Instituto de Investigación Científica

JOSÉ ANTONIO LIZÁRRAGA ORTIZ DE ZEVALLO
Director de la Dirección Universitaria
de Administración y Finanzas

ROSA MARÍA MELERO LOZANO
Directora de la Dirección Universitaria
de Imagen Institucional

BÁRBARA MILAGROS FARFÁN FIORANI
Secretaria General